

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT. N° 700-453/2020.-  
Y AGDO. N° 782-61/2020.-  
BR.

DECRETO N° **912**-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2024

VISTO:

La Resolución N° 000648-S-2024, de fecha 09 de febrero del 2024,

y;

CONSIDERANDO:

Que, por los artículos 2° y 3° del mentado Acto Resolutivo, se tuvieron por justificadas las inasistencias de la Sra. Miriam Ana Juárez, DNI N° 20.216.484, personal de planta permanente, cargo categoría A-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek (Centro de Especialidades Sur), por el periodo comprendido del 30 de marzo al 02 de abril del 2020 y en consecuencia se reconocieron los haberes descontados de cinco (5) días a favor de la agente de mención;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el N° C-172835/2021 caratulado "AMPARO GENERICO: JUAREZ, MIRIAM ANA C/ESTADO PROVINCIAL-MINISTERIO DE SALUD", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo – Sala I – Vocalía 2, resolvió hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la Sra. Juárez, ordenando al Estado Provincial - Ministerio de Salud justificar las inasistencias con goce de haberes;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

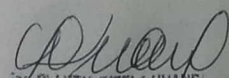
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

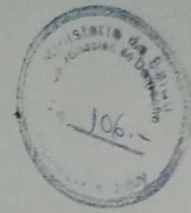
**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 700-453/2020 y AGDO. N° 782-61/2020: "MIRIAM ANA JUAREZ INTERPONE RECURSO JERARQUICO, POR DENEGACION TACITA DEL RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION N°174-RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION N°174-H.G.I.C.S. /2020.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

QUE HE TENIDO A LA VISTA



  
C/ CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CDE. A DECRETO N°

912 -S-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
A/C. Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy